



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1042/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria General de Gobierno, ahora
	Secretaria de Gobierno

## 

VERTICOATIO, 111111111111111111111111111111111111
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera
mediante acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, el cual feneció e
diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, según certificación que obra en la foja 60; de
manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una
aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría Genera
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el veinticuatro de marzo de dos
mil veintitrés; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en
el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el
presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. <b>Cúmplase</b>
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la





O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP\_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - - - - -

Secretario General de Aguerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

C. Adriana Reves Mantine Cuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / j.b.c.h.